

Instrucciones para el Inicio del curso 2020-2021 tras la evolución de las circunstancias

Después de las consultas pertinentes, la evolución de los contagios en Málaga tras las últimas noticias de sanidad, y el estudio de las normas publicadas por la Universidad para preservar la seguridad e higiene de las aulas de la Universidad, así como las situaciones de los alumnos y profesores en posible causa de “riesgo”, se convienen las siguientes reglas para el curso 2020-2021:

A. PRIMER CURSO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

El curso se inaugurará el día 3 de Noviembre de 2020, y las clases se iniciarán el día 4 de Noviembre.

Tradicionalmente, el Máster tiene tres aulas presenciales, dos en Málaga capital y una en Marbella. Dadas la situación sanitaria padecida a consecuencia del COVID-19, de manera provisional y en tanto las circunstancias persistan, el Consejo Académico ha decidido que en el curso 2020-2021 haya únicamente un aula presencial -o dos, con un número reducido de alumnos, para garantizar las medidas de seguridad frente al COVID 19- en la Facultad de Derecho, y un aula virtual.

La adscripción al aula virtual requiere el cumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos:

1. Alumnos que tengan reconocida expresamente por la Universidad la condición de alumno en grupo de riesgo, de conformidad con la normativa establecida en el Acuerdo del Rectorado de 3 de septiembre de 2020, por el que se inicia el procedimiento para la obtención del reconocimiento de la condición de estudiante en grupo de riesgo o de cuidador principal de persona en grupo de riesgo, a los únicos efectos de recibir una docencia y evaluación virtual durante el curso 2020-2021. Las causas que se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante en grupo de riesgo son las siguientes:
 - Cáncer en fase de tratamiento activo
 - Inmunodepresión
 - Enfermedad pulmonar crónica severa, incluido el asma en tratamiento continuado
 - Enfermedad cardiovascular severa, incluida hipertensión no controlada
 - Insuficiencia renal crónica
 - Enfermedad hepática crónica severa

*Diabetes no controlada

 - Obesidad mórbida (IMC>40)
 - Mayor de 60 años
 - Embarazo

Las patologías o condiciones alegadas deberán estar acreditadas por un informe del médico de Atención Primaria o del especialista correspondiente de la Sanidad Pública, a excepción de la causa relacionada con la edad.

De conformidad con el citado Acuerdo del Rectorado de Málaga de 3 de septiembre de 2020, la causa de riesgo ha de concurrir a fecha 1 de octubre de 2020. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 29 de octubre.

Las situaciones que se pudieran presentar a partir del 1 de octubre de 2020, deberán también ser evaluadas por el Vicerrectorado de Estudiantes antes de que el Consejo Académico del Máster Universitario en Abogacía pueda pronunciarse al respecto.

Las solicitudes para la adscripción al aula virtual en este supuesto, deberán remitirse a la gestión del Máster dentro de los dos días hábiles siguientes de tener su reconocimiento por la Universidad, a la dirección de e-mail masterabogacia@icamalaga-uma.es , indicando en el asunto “Máster abogacía-adscripción aula virtual grupo de riesgo”. En todo caso, y a efectos organizativos, para determinar la composición del aula virtual y el/las aula/s presencial/es, los alumnos deberán enviar a la citada dirección un e-mail indicando haber solicitado el reconocimiento de alumno en situación de riesgo, y la causa de ello, sin perjuicio de la decisión que recaiga.

En cuanto al aula presencial, el Consejo Académico podrá limitar su aforo por razones sanitarias, pasando el alumnado restante al aula virtual. A dicho efecto, se adscribirán al aula presencial los alumnos que lo hayan solicitado, por riguroso orden de petición, mediante e-mail a la dirección masterabogacia@icamalaga-uma.es

2. Los alumnos que estén empadronados fuera de Málaga capital a fecha 1 de septiembre de 2020, acreditándose dicha circunstancia con el certificado de empadronamiento del municipio correspondiente.

Los alumnos que deseen adscribirse al aula virtual por este motivo, deberán remitir su petición con el certificado de empadronamiento a la dirección de e-mail masterabogacia@icamalaga-uma.es, indicando en el asunto “Master abogacía-adscripción aula virtual por empadronamiento”.

Respecto a la Evaluación virtual, se acuerda que se realice a través de la herramienta Google Meet o similar, con cámara abierta, que permita la vigilancia virtual del profesor. Este sistema se aplicará desde ya a los exámenes de Septiembre de 2020. En su defecto, y según el tipo y modalidad de examen, se podrán utilizar los medios que la Universidad de Málaga pone a disposición de la enseñanza virtual, siempre que se garantice la realización correcta y acreditación objetiva de los conocimientos adquiridos previamente. Se advertirá que, en cualquier caso, no se admite grabación de imágenes o sonidos, y que este método no vulnera la normativa en materia de protección de datos.

Los alumnos adscritos al aula virtual, no podrán pasarse al aula presencial, y viceversa, salvo acuerdo del Consejo Académico del Máster Universitario en Abogacía, que analizará la causa de la solicitud de cambio (atendiendo a lo descrito en las presentes instrucciones).

Como se ha indicado, la existencia del aula virtual tiene carácter provisional, por lo que si variasen las circunstancias, de manera motivada, el Consejo Académico podrá acordar a lo largo del curso el pase a la modalidad presencial de todos el alumnado, con las aulas que tradicionalmente existían antes de esta situación de pandemia. En cualquier caso, y para no generar situaciones de incertidumbre para alumnos y de falta de organización docente, tales previsiones se mantendrán durante el primer semestre del curso académico 2020/2021, salvo circunstancias extraordinarias. A estos efectos, en el mes de febrero de 2021, el Consejo Académico analizará la situación de la pandemia y las recomendaciones y/o normas reguladoras de las autoridades competentes, para señalar el desarrollo del curso a partir de marzo de 2021. La decisión será comunicada con no menos de 15 días de antelación a los alumnos. Por otra parte, y al amparo de las decisiones de la autoridad sanitaria y de las autoridades competentes, el Consejo Académico podrá determinar que todo el alumnado pueda pasar a la formación y evaluación virtual.

B. SEGUNDO CURSO DEL MASTER UNIVERSITARIO EN ABOGACIA

El curso comienza el día 28 de Septiembre de 2020.

Tradicionalmente, las asignaturas de Prácticas Externas de Civil, Penal, Contencioso-Administrativo, y Laboral, comúnmente conocidas como “Laboratorios” de Civil, Penal, Contencioso-administrativo, y laboral, con simulaciones judiciales en los referidos órdenes jurisdiccionales, se han venido celebrando en la Ciudad de la Justicia en Málaga (tres Grupos- A, B, y C), y en los Juzgados de Marbella (un Grupo Marbella). Este curso, con motivo de la situación sanitaria del COVID-19, no se cuenta con dichas instalaciones. Por lo tanto, de manera provisional, y en tanto la situación no varíe, el Consejo Académico ha acordado que los Laboratorios se impartan en cuatro aulas presenciales en la Facultad de Derecho (una para cada Grupo), a las que acudirán solamente los respectivos Coordinadores de los laboratorios con el Juez, y el Fiscal, en su caso, que intervengan, y los dos equipos que vayan a hacer de partes en la simulación. Cada simulación no durará más de una hora. Los alumnos serán citados para estar a la hora en la que vayan a intervenir, y no podrán quedarse como público en las aulas, ni permanecer en el exterior del aula al término de la simulación. Entre simulación y simulación, se ventilará el aula. Los demás alumnos del Grupo seguirán la simulación por videoestreaming, y se controlará la asistencia. En el caso de que no sea posible el seguimiento por videoestreaming porque la tecnología no lo permita, los Coordinadores podrán contemplar alguna tarea adicional sobre documentos judiciales, a preparar por los alumnos o respecto a la utilización de herramientas informáticas de carácter procesal.

En el caso de las asignaturas de Prácticas Externas de Segundo curso, y en concreto, en los denominados Laboratorios de Civil, Penal, Contencioso-administrativo, y laboral, se considera que son incompatibles con la docencia y evaluación virtual, porque impiden la formación en el ejercicio práctico de la Abogacía en Tribunales; que los futuros abogados conozcan todo el proceso, incluso su ubicación en las salas, y las técnicas de autocontrol para un juicio. Nada de eso es posible con una formación

virtual, ni siquiera con los juicios virtuales que actualmente se celebran, y que tampoco se contemplan judicialmente para todos los casos. Desde el punto de vista logístico, el número de alumnos (más de 150), hacen inviables un planteamiento virtual de todas las simulaciones, ya que estamos hablando de más de 200 simulaciones, y se carece de la herramienta y el personal técnico que lo posibiliten. Por lo tanto, se acuerda la incompatibilidad de las asignaturas de Prácticas externas de Segundo Curso (Práctica Civil, Práctica Penal, Práctica Mercantil y Laboral, y Práctica Pública), conocidas como Laboratorios de los diferentes órdenes jurisdiccionales, con la formación y evaluación virtual, lo que se pondrá en conocimiento de la Universidad y de los alumnos de segundo curso. A los alumnos que puedan solicitar el reconocimiento de la situación de riesgo, conforme al Acuerdo del Rectorado de 3 de Septiembre de 2020, deben tener en cuenta esta circunstancia, con los efectos contemplados en el apartado 8 del citado Acuerdo, relativo a la “Incompatibilidad con las asignaturas de Prácticas Externas Curriculares”.

No obstante, y atendiendo al número de alumnos que pudieran tener el reconocimiento de situación de riesgo, el Consejo Académico podría estudiar la situación, y ver la posibilidad de organizar simulaciones virtuales, siempre que también fuera técnicamente posible.

Se mantiene la asignatura de Prácticas en Asesorías de Organismos Públicos y Despachos con presencialidad, si bien podrá impartirse de manera virtual a los alumnos que tengan reconocida su condición de riesgo conforme al Acuerdo del Rectorado de 3 de Septiembre de 2020, siempre que hubiera Tutores de despachos disponibles para dicha modalidad.

Todas estas instrucciones, en la medida que generan modificaciones, se incorporarán en las Guías docentes de las asignaturas.

La Dirección del Máster